



Asunto: Dimensiones de la carga en motocicletas. Generalidades.

Expediente y Registro

Expediente: DM_2015_SV_056

Fecha informe: 02 / Septiembre / 2015

Desde la Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas y consecuencia de las diferentes consultas planteadas por compañeros motociclistas se informa:

- Todos los vehículos deben ser contruidos y equipados sin aristas y salientes (art. 12.1 R.D. 2822/98).
- Las motocicletas son vehículos de anchura inferior a un metro. Su anchura y longitud máxima de homologación viene en la tarjeta de inspección técnica.

El artículo 15 del R.D. 1428/03 encargado de las “Dimensiones de la carga” en su punto 4, establece las condiciones de estiva de la carga en una motocicleta.

- No deberá de sobresalir lateralmente más de 0,50 metros a cada lado medidos desde su eje longitudinal.
- No deberá de salir nada por la parte delantera.
- Por la parte posterior, la parte de carga que sobresalga so será superior a 0,25 metros.

Las maletas y baúl posterior deben considerarse como norma general carga, especialmente si no vienen integradas de origen y en la ficha de homologación de la motocicleta dónde se incluye la tara con las mismas.

Dimensiones de la carga. Anchura

Unión Internacional para la defensa de los motociclistas



Departamento de Seguridad Vial
JC Toribio